

ORDENANZA Nº: 5436/16.-

Ramallo, 1º de septiembre de 2016

VISTO:

El crecimiento demográfico que se ha dado en los últimos años en la localidad de Villa Ramallo y la falta de espacios públicos para uso recreativo en algunos barrios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27º otorga atribuciones a este Cuerpo para Reglamentar sobre el trazado, apertura, construcción de calles, paseos públicos, plazas y otros;

Que la falta de espacios públicos genera desigualdad hacia los infantes que habitan en los nuevos barrios, alejados del centro de la ciudad;

Que resulta indispensable diseñar espacios públicos recreativos que sean accesibles para todos y que a su vez posibiliten la inclusión social y la integración de todos los niños que transitan esta etapa del desarrollo tan vulnerable;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites administrativos necesarios para diagramar una Plaza Pública en el terreno cuyo datos catastrales son **Circunscripción II - Sector B - Chacra 9 - Manzana 27**; en la localidad de Villa Ramallo, se adjunta plano como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a diseñar y diagramar una Plaza, estableciendo para ello la plantación de diferentes tipos de árboles, construcción de veredas, zonas de juegos y recreación, y cualquier otro aspecto que embellezca el espacio verde.

ARTÍCULO 3º) Al momento de concretarse la Obra se establecerá el nombre por Ordenanza.

ARTÍCULO 4º) El financiamiento para la puesta en marcha de la presente Ordenanza se obtendrá del Fondo Municipal de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE